

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/5/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
N° 24-00005-23

R-0019

La Paz, 9 de enero de 2023

VISTOS:

La nota CITE: KMK-442/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 20 de 04 de enero de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00290-22 de 19 de diciembre de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/28/2023 de fecha 06 de enero de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/15/2023 de 09 de enero de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

24-00005-23

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, los Parágrafo III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)*".

CONSIDERANDO III

Mediante nota S/N ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2402 de 12 de diciembre de 2022, la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00290-22 de 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 20 de diciembre de 2022.

La empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, mediante nota CITE: KMK-442/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 20 de 04 de enero de 2023, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO**" Y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", dentro de la promoción empresarial "**VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA**", con el objeto de dar mayor oportunidad a los participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

24-00005-23

requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/28/2023 de fecha 06 de enero de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial "**VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA**", la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/15/2023 de 09 de enero de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO**" Y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", de la promoción empresarial "**VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA**", datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00290-22 de 19 de diciembre de 2022, a la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO**" Y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" solicitada por la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, mediante nota CITE: KMK-442/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 20 de 04 de enero de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "**VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA**", presentado mediante nota S/N ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2402 de 12 de diciembre de 2022, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00290-22 de 19 de diciembre de 2022.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



24-00005-23

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

<p>Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA Nº 05-00290-22 de fecha 19 de diciembre 2022.</p>	<p>Según Solicitud de Ampliación y/o Modificación, mediante nota con CITE: KMK-442/2023 recepcionada en fecha 04 de enero de 2023, presentada mediante sitio web de la AJ www.aj.gob.bo "Plataforma AJ en línea".</p>
<p>B) PERIODO DE DURACIÓN Desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ al 10 de marzo de 2023.</p>	<p>B) PERIODO DE DURACIÓN Desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ al 24 de marzo de 2023.</p>
<p>C) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:</p> <p>[...]</p> <p>Para poder participar del sorteo de alguno de los 11 paquetes turísticos ofertados como premios, el participante debe efectuar compras de Bs400 en nuestros artículos TOTTO desde el mes de diciembre/2022 hasta el 28/02/2023.</p> <p>En ese sentido la condición para participar de la promoción, es que el cliente haya efectuado compras de Bs400 o mayores en una sola factura en nuestras tiendas TOTTO, desde el 01 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...] (antecede cuadro de tiendas Totto)</p>	<p>C) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:</p> <p>[...]</p> <p>Para poder participar del sorteo de alguno de los 11 paquetes turísticos ofertados como premios, el participante debe efectuar compras de Bs400 en nuestros artículos TOTTO desde el mes de diciembre/2022 hasta el 20/03/2023.</p> <p>En ese sentido la condición para participar de la promoción, es que el cliente haya efectuado compras de Bs400 o mayores en una sola factura en nuestras tiendas TOTTO, desde el 01 de diciembre de 2022 al 20 de marzo de 2023, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...] (antecede cuadro de tiendas Totto)</p> <p>Asimismo, participan de la presente promoción los distribuidores Totto en todo el estado plurinacional de Bolivia, por lo que el participante por cada Bs400,00 (cuatrocientos 00/100 Bolivianos) de compras en productos Totto, el vendedor distribuidor le entregara un cupón que representa un opción de registro para el sorteo. Es responsabilidad del cliente a momento de efectuar la compra de Bs400,00 o superiores exigir la entrega del o los cupones correspondientes.</p> <p>Los distribuidores de productos Totto, son un canal de venta que constituiría en lo general a personas que adquieren nuestros productos en gran cantidad (mayoristas) y para posteriormente venderlos al cliente final, por lo cual su venta puede realizarse en tiendas, locales propios, o incluso mercados alrededor del país, en tal sentido se ha visto por conveniente que entreguen un cupón a los clientes por cada Bs400 de compra de productos Totto en este canal de venta de distribuidores, ampliando así la posibilidad de participación de nuestro clientes o mayor población que no pudiera acudir a nuestra tiendas.</p>



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





24-00005-23



Modo de Registro

Una vez efectuada la compra, el participante deberá enviar un mensaje (cualquier texto) al número de WhatsApp 61120202, con lo cual se iniciará la interacción para el registro con los siguientes pasos:

- Mensaje de bienvenida para que se acepten los términos y condiciones de la promoción (los términos y condiciones estarán disponibles en nuestra página web).
- Mensaje solicitando tu nombre y apellido
- Mensaje solicitando tu número de cedula de identidad.
- Mensaje solicitando la fecha de nacimiento
- Mensaje solicitando se envíe una foto de la factura de compra
- Mensaje solicitando que el participante confirme o ingrese la fecha de la factura (cuando la fecha no pueda ser reconocida por la fotografía de la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o ingrese el número de factura (cuando el número de factura no pueda ser reconocida por la fotografía de la factura).
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione la ciudad donde realizó la compra (cuando no se reconozca la ciudad de venta consignada en la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione la tienda donde realizó la compra (cuando no se pueda ser reconocido este dato en la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione el rango del valor total de la compra (en caso que el monto de la compra no pueda ser reconocida por la fotografía a la factura)
- Mensaje confirmando el registro de la factura, además de la opción que puedes enviar la foto de otra factura, o consultar los tickets de tu registro para el sorteo, o seleccionar salir.

Modo de Registro

Una vez efectuada la compra, el participante deberá enviar un mensaje (cualquier texto) al número de WhatsApp 61120202, con lo cual se iniciará la interacción para el registro con los siguientes pasos:

- Mensaje de bienvenida para que se acepten los términos y condiciones de la promoción (los términos y condiciones estarán disponibles en nuestra página web).
- Mensaje solicitando tu nombre y apellido
- Mensaje solicitando tu número de cedula de identidad.
- Mensaje solicitando la fecha de nacimiento
- **Mensaje solicitando confirme si se registrara una factura o cupón**
- **Para el caso de la participación con factura:**
- Mensaje solicitando se envíe una foto de la factura de compra
- Mensaje solicitando que el participante confirme o ingrese la fecha de la factura (cuando la fecha no pueda ser reconocida por la fotografía de la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o ingrese el número de factura (cuando el número de factura no pueda ser reconocida por la fotografía de la factura).
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione la ciudad donde realizó la compra (cuando no se reconozca la ciudad de venta consignada en la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione la tienda donde realizó la compra (cuando no se pueda ser reconocido este dato en la factura)
- Mensaje solicitando que el participante confirme o seleccione el rango del valor total de la compra (en caso que el monto de la compra no pueda ser reconocida por la fotografía a la factura)
- Mensaje confirmando el registro de la factura, además de la opción que puedes enviar la foto de otra factura, o consultar los tickets de tu registro para el sorteo, o seleccionar salir.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



24-00005-23

	<p>- Para el caso de participación con cupón: - Mensaje solicitando se envíe una foto del cupón. - Mensaje solicitando que el participante confirme o ingrese el código del cupón (cuando el código no pueda ser reconocido por la fotografía de la factura)</p> <p>Asimismo, para el caso de factura y/o cupón, en la interacción se le pedirá de manera opcional que el participante registre su correo electrónico, esta es una medida opcional que en caso de no brindar este dato no limita el registro del participante, ya que el sentido es poder hacerle llegar el catálogo de nuestros productos, descuentos, nuevos artículos, Etc.</p> <p>[...]</p>
<p>3. Consideraciones y restricciones para la participación</p> <p>No hay restricción de la emisión de la factura si es generada a favor de personas jurídicas colectivas o personas individuales, sin embargo, para el registro solo se permite la participación de personas naturales individuales, en tal sentido no pueden registrarse personas jurídicas, asociaciones u otros de naturaleza colectiva, por lo que la promoción está destinada a personas naturales individuales, además que los participantes deben ser mayores de edad al momento de su registro y bolivianos o extranjeros residentes en el país, es por eso que también se solicita la fecha de nacimiento y número de cedula de identidad.</p>	<p>3. Consideraciones y restricciones para la participación</p> <p>No hay restricción de la emisión de la factura si es generada a favor de personas jurídicas colectivas o personas individuales, sin embargo, para el registro para el caso de facturas y/o cupones solo se permite la participación de personas naturales individuales, en tal sentido no pueden registrarse personas jurídicas, asociaciones u otros de naturaleza colectiva, por lo que la promoción está destinada a personas naturales individuales, además que los participantes deben ser mayores de edad al momento de su registro y bolivianos o extranjeros residentes en el país, es por eso que también se solicita la fecha de nacimiento y número de cedula de identidad.</p>
<p>Los mensajes que solicitaren confirmar los datos de la factura se podrían generar en caso de que la fotografía no sea clara o que el mismo documento fiscal este poco claro (impresión no muy nítida), con lo cual esta información será validada con la confirmación de la información que envíe el participante.</p> <p>[...]</p>	<p>Los mensajes que solicitaren confirmar los datos de la factura o cupón se podrían generar en caso de que la fotografía no sea clara o que el mismo documento fiscal o cupón este poco claro (impresión no muy nítida), con lo cual esta información será validada con la confirmación de la información que envíe el participante.</p> <p>[...]</p>
<p>Se podrá realizar el registro de hasta diez (10) participaciones por día con el mismo número de WhatsApp, posterior a este límite ya no podrá registrar una nueva factura y deberá esperar hasta el día siguiente para realizar los nuevos registros, también puede realizar un máximo de cincuenta (50) participaciones en toda la campaña con el mismo número de WhatsApp. Esta restricción será controlada o verificada en función al número de WhatsApp por el cual realiza el registro de participación, esto en razón de evitar bots, programa de auto interacción u otros masivos.</p>	<p>Se podrá realizar el registro de hasta diez (10) participaciones por día con el mismo número de WhatsApp, posterior a este límite ya no podrá registrar una nueva factura o cupón y deberá esperar hasta el día siguiente para realizar los nuevos registros, también puede realizar un máximo de cincuenta (50) participaciones en toda la campaña con el mismo número de WhatsApp. Esta restricción será controlada o verificada en función al número de WhatsApp por el cual realiza el registro de participación, esto en razón de evitar bots, programa de auto interacción u otros masivos.</p>

JEFE DPTO. JURIDICO
 B.O.B.A.Z.
 (F.S.P. - E.)

PROFESIONAL I - DEPTO. JURIDICO
 B.O.B.A.Z.
 (F.S.P. - E.)

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Oficina Nacional
 Calle 16 de Obrajes No. 220
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
 Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
 Manzana 7 Zona Norte
 Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
 Calle Ayacucho esquina Heroínas
 Edificio ECOBOL
 Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556



24-00005-23

El máximo número de oportunidades que brinda el sistema por una misma factura enviada es de 6, equivalentes a un monto mayor o igual a Bs. 2.400,00 es decir si la factura por la compra efectuada fuera de Bs. 2.401,00 solo se asignarán 6 oportunidades para participar de los sorteos, sin perjuicio de ello las tiendas Totto en caso de compras mayores a este monto realizarán la facturación en más de un documento fiscal, salvo a requerimiento del cliente que desee una sola factura por su compra.

Mecánica sorteo

Todos los sorteos serán efectuados utilizando la herramienta informática propia de nuestro proveedor (GivMe), donde los registros realizados serán cargados/subidos en el sorteador virtual desde la cual se procederá a sortear de manera directa, es decir, sin participaciones al agua, los premios dispuestos para cada sorteo no tienen un orden como tal de salida porque serán escogidos por los ganadores:

1er Sorteo (10 de enero de 2023)

- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Biocentro Güembé
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Lago Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol

2do Sorteo (10 de febrero de 2023)

- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Rinconada
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol

3er Sorteo (10 de marzo 2023)

- Paquete turístico: Uyuni - Salar
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Lago Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol
- Paquete turístico: Uyuni - Lagunas Altiplanicas
- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Kalomai

En todos los sorteos se procederá de la siguiente manera a fin de declarar a los ganadores y escoger el premio:

Las imágenes de las facturas seleccionadas serán validadas respecto al valor de la compra y resto de requisitos de participación una vez efectuado cada sorteo por medio del módulo de sorteos, sin perjuicio de verificar la fotografía de la factura enviada una vez escogida una participación en el sorteo y constatar que la imagen subida sea correcta, no presente adulteraciones, montos o fechas incorrectas, montaje, u otros que no cumpla con las condiciones de la promoción, que en caso de verse esta observación esta participación será depurada y se escogerá otra en su lugar.

[...]

Cada cupón equivale a una participación, en cambio el límite de oportunidades que brinda el sistema por una misma factura enviada es de **20**, equivalentes a un monto mayor o igual a **Bs. 8.000,00** es decir si la factura por la compra efectuada fuera de **Bs. 8.401,00** solo se asignarán **20** oportunidades para participar de los sorteos, sin perjuicio de ello las tiendas Totto en caso de compras mayores a este monto realizarán la facturación en más de un documento fiscal, salvo a requerimiento del cliente que desee una sola factura por su compra.

Mecánica sorteo

Todos los sorteos serán efectuados utilizando la herramienta informática propia de nuestro proveedor (GivMe), donde los registros realizados serán cargados/subidos en el sorteador virtual desde la cual se procederá a sortear de manera directa, es decir, sin participaciones al agua, los premios dispuestos para cada sorteo no tienen un orden como tal de salida porque serán escogidos por los ganadores:

1er Sorteo (20 de enero de 2023)

- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Biocentro Güembé
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Lago Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol

2do Sorteo (24 de febrero de 2023)

- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Rinconada
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol

3er Sorteo (24 de marzo 2023)

- Paquete turístico: Uyuni - Salar
- Paquete turístico: Tarija - Hotel (Premium) + Ruta del Vino
- Paquete turístico: Lago Titicaca - Hotel + Excursión Isla del Sol
- Paquete turístico: Uyuni - Lagunas Altiplanicas
- Paquete turístico: Santa Cruz - Hotel 5 estrellas + Kalomai

En todos los sorteos se procederá de la siguiente manera a fin de declarar a los ganadores y escoger el premio:

Las imágenes de las facturas seleccionadas serán validadas respecto al valor de la compra y resto de requisitos de participación una vez efectuado cada sorteo por medio del módulo de sorteos, sin perjuicio de verificar la fotografía de la factura o cupón enviada una vez escogida una participación en el sorteo y constatar que la imagen subida sea correcta, no presente adulteraciones, montos o fechas incorrectas, montaje, u otros que no cumpla con las condiciones de la promoción, que en caso de verse esta observación esta participación será depurada y se escogerá otra en su lugar.

[...]

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Herofinas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

24-00005-23

En ese sentido conforme a las reglas y características de la promoción, en los sorteos una vez que el ganador elija el destino de viaje, en caso que este destino estuviera fuera del departamento de su residencia le corresponderá también como parte del premio los pasajes aéreos ida y vuelta para el ganador y su acompañante al igual que el traslado terrestre, como es incierto donde saldrá el ganador ya que puede comprar nuestros artículos Totto en cualquiera de las tiendas, pero su departamento de residencia podría ser cualquiera y por lo cual no es posible determinar la ruta aérea del pasaje (ida y vuelta) además de la fecha de viaje o el lugar de partida del traslado terrestre, con lo cual no se puede tener la cantidad de pasajes aéreos que correspondería entregar en la promoción y adquirirlos para tener el costo de estos y de igual forma determinar los traslados terrestres (RR N° 01-00002-21, Art. 9, parágrafo II, Inc. f, numeral viii) , en tal sentido la agencia de viajes ha determinado para la campaña dos categorías de pasajes aéreos y traslados terrestres la Ruta Larga y La Ruta Corta cada uno con su monto o valor determinado (considerando la ruta larga aérea es entre puntos de destinos de origen y partida distantes que su duración de vuelo por lo general superan los 50min de trayecto, en cambio la ruta corta es entre destinos o puentes aéreos más cercanos que por lo general su duración de vuelo no superaría los 50min cuyo aspecto no es preciso y por lo cual la agencia de viaje confirmara la misma), donde en el momento del sorteo cuando por la llamada telefónica el ganador elija el destino de viaje y habiéndose determinado su departamento de residencia, de ser necesario y aplicar pasajes aéreos y/o traslado terrestres se procederá a contactar vía telefónica o por mensaje a la agencia de viajes y esta nos indicará si es un viaje vía aérea y/o traslado terrestre en Ruta Corta o Ruta Larga, este dato será confirmado en presencia de Notario de Fe Pública y por lo cual estará consignado en el acta notarial de sorteo y entrega de premios de los sorteos.

[...]

D) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en la calle 7 No. 716 de la zona de Achumani de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Pública, en los siguientes días:

- 1er Sorteo (10 de enero de 2023)
- 2do Sorteo (10 de febrero de 2023)
- 3er Sorteo (10 de marzo 2023)

En ese sentido conforme a las reglas y características de la promoción, en los sorteos una vez que el ganador elija el destino de viaje, en caso que este destino estuviera fuera del departamento de su residencia le corresponderá también como parte del premio los pasajes aéreos ida y vuelta para el ganador y su acompañante al igual que el traslado terrestre, como es incierto donde saldrá el ganador ya que puede comprar nuestros artículos Totto en cualquiera de las tiendas **o adquirirlos en cualquier comercio a nivel nacional de los distribuidores Totto**, en tal sentido su departamento de residencia podría ser cualquiera y por lo cual no es posible determinar la ruta aérea del pasaje (ida y vuelta) además de la fecha de viaje o el lugar de partida del traslado terrestre, con lo cual no se puede tener la cantidad de pasajes aéreos que correspondería entregar en la promoción y adquirirlos para tener el costo de estos y de igual forma determinar los traslados terrestres (RR N° 01-00002-21, Art. 9, parágrafo II, Inc. f, numeral viii) , en tal sentido la agencia de viajes ha determinado para la campaña dos categorías de pasajes aéreos y traslados terrestres la Ruta Larga y La Ruta Corta cada uno con su monto o valor determinado (considerando la ruta larga aérea es entre puntos de destinos de origen y partida distantes que su duración de vuelo por lo general superan los 50min de trayecto, en cambio la ruta corta es entre destinos o puentes aéreos más cercanos que por lo general su duración de vuelo no superaría los 50min cuyo aspecto no es preciso y por lo cual la agencia de viaje confirmara la misma), donde en el momento del sorteo cuando por la llamada telefónica el ganador elija el destino de viaje y habiéndose determinado su departamento de residencia, de ser necesario y aplicar pasajes aéreos y/o traslado terrestres se procederá a contactar vía telefónica o por mensaje a la agencia de viajes y esta nos indicará si es un viaje vía aérea y/o traslado terrestre en Ruta Corta o Ruta Larga, este dato será confirmado en presencia de Notario de Fe Pública y por lo cual estará consignado en el acta notarial de sorteo y entrega de premios de los sorteos.

[...]

D) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en la calle 7 No. 716 de la zona de Achumani de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Pública, en los siguientes días:

- **1er Sorteo (20 de enero de 2023)**
- **2do Sorteo (24 de febrero de 2023)**
- **3er Sorteo (24 de marzo 2023)**

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

24-00005-23

E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS	E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS
Las entregas de premios se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en la calle 7 No. 716 de la zona de Achumani de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Publica, en los siguientes días:	Las entregas de premios se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en la calle 7 No. 716 de la zona de Achumani de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Publica, en los siguientes días:
- Primera. Entrega de premios (10 de enero de 2023)	- Primera. Entrega de premios (20 de enero de 2023)
- Segunda Entrega de premio (10 de febrero de 2023)	- Segunda Entrega de premio (24 de febrero de 2023)
- Tercera Entrega de Premios (10 de marzo 2023)	- Tercera Entrega de Premios (24 de marzo 2023)

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00290-22 de 19 de diciembre de 2022, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"VIAJA CON TOTTO X BOLIVIA"**, la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Hugo Juan Carlos Tapia Bermudez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Nueve (9)



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556